ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS –ACT-
ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE OBRAS O BIENES

Contenido

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO 2
1.1 INFORMACION PRESUPUESTAL 2
1.2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080) 2
1.3 UNIDAD DE MEDIDA 3
1.4 DESCRIPCIÓN GENERAL 4
1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE 6
1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS OSERVICIOS A ENTREGAR 7
1.6. EXÁMENES DE URGENCIA: 10
1.7. EQUIPOS DE EMERGENCIA: 10
1.8. PERSONAL Y TIEMPOS DE REACCIÓN: 11
1.9. COORDINADOR ENLACE DEL CONTRATO 11
1.10. EXPERIENCIA: 12
1.11. LEGALES: 14
1.13. CAPACITACIONES: 15
1.14. PRODUCTOS PARA ENTREGAR: 15
2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
3. PLAZO DE EJECUCIÓN 15
6. ANEXOS 16
13. RESPONSABLES 16

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicios Especializados de área protegida para proveer servicios de salud a eventos que clasifiquen como de emergencia o urgencia médica para la comunidad Esapista de forma oportuna.

1.1 INFORMACION PRESUPUESTAL

Línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:	Código UNSPSC 85101600 Línea 8
Nombre del proyecto de Inversión:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y DESEMPENO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL DESARROLLO DE SU MISIONALIDAD. NACIONAL
Código BPIN:	2021011000030
Producto de inversión:	Servicio de implementación sistemas de gestión
Actividad financiadora:	Realizar la implementación y seguimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Meta a la que contribuye:	Herramientas implementadas

1.2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS(UNSPSC, V.14.080)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
85-Servicios deSalud	10-Servicios Integrales deSalud	16-Personas deSoporte de Prestación de Servicios de	05-Auxiliares de Salud a Domicilio	85101605 Servicio de Atención de Emergencias

		Salud		Médicas a Domicilio
85-Servicios deSalud	10-Servicios Integrales deSalud	16-soporte de prestación de servicios de salud	04-Asistencia de personal medico	85101604 servicios médicos hospitalarios de primero y segundo nivel
85-Servicios deSalud	10-Servicios Integrales deSalud	15-Centros de salud	08-Centros o servicios móviles de atención de salud	85101508 Centros o servicios de salud móviles
85-Servicios deSalud	12-Práctica Médica	15-Servicios de prestadores de cuidados primarios	01-Servicios deatención domiciliaria por médicos de atención primaria	85121501 Servicios de Atención Domiciliaria por médicos de atención primaria
85-Servicios deSalud	12-Practica medica	15-Servicios de prestadores de cuidados primarios	02-Servicios deconsulta de médicos de atención primaria	85121502 Servicios en consultas medicas
85-Servicios deSalud	12-Practica medica	15-Servicios de prestadores de cuidados primarios	03-Servicios de control de médicos de atención primaria	85121503 Servicios de control de médicos de atención primaria
85-Servicios deSalud	12-Practica medica	15-Servicios de prestadores de cuidados primarios	04-Servicios médicosde emergencia de médicos de tención primaria	85121504 Servicios médicos varios

1.3 UNIDAD DE MEDIDA

No Aplica

1.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

La **Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)** es una entidad pública de carácter universitario perteneciente a la Colombia creada por la Ley 19 de 1958, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y autonomía académica de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular. Hace parte del sistema de carrera administrativa e integra el sector administrativo de la función pública.
La **Escuela Superior de Administración Pública** - ESAP se dedica a formar ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el Estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público; con el fin dereforzar la capacidad intelectual de los funcionarios estatales y contribuir de esta maneraen la reforma y modernización del Estado en su accionar a través de políticas públicas.

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, comprometida con el cumplimento de la legislación vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud enel Trabajo (SG SST); y siendo este el que fomenta entornos de trabajos seguros y saludables al ofrecer un marco que permite a la entidad identificar y controlar coherentemente sus riesgos de salud y seguridad, reduciendo el potencial de accidentes, y apoyando el autocuidado de la comunidad Esapista (estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes) durante las diferentes actividades que se realizan en el marco de su desarrollo académico y administrativo.

Asimismo, en el marco normativo vigente que regula la educación superior y el bienestar se concentra principalmente en la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior y el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la inclusión del bienestar como factor para acceder a la acreditación institucional de alta calidad para reforzar su papel estratégico, relacionada en el numeral 1°del artículo 2.5.3.2.3.1.7, el numeral 2° del enciso b del artículo 2.5.3.2.3.1.3, el enciso b del artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1330 de 2019, en el que se consagra el bienestar institucional como requisito para la obtención del registro calificado de los programas de educación superior.

Además es claro que el número de estudiantes, se han incrementado significativamente, al igual que la población flotante y de visitantes, esto representa una expansión de la

comunidad Esapista (estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes),logrando una articulación del bienestar Universitario con las distintas áreas de gestión institucional para que pueda darse la transversalidad, corresponsabilidad y cultura de bienestar, generando condiciones laborales de confianza, aumento de la motivación, mayor capacidad de trabajo en equipo, alcanzando mayor eficacia, eficiencia y mejora continua.

El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP tiene un papel fundamental dentro de la entidad, pues a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Universitario se viabiliza la atención médica para prestar los primeros auxilios dando respuesta a situaciones eventuales de salud, siendo esta atención prioritaria un instrumento importante que determina condiciones de salud para los servidores públicos y comunidad estudiantil, arrojando alertas tempranas para el seguimiento y fortalecimientos de los programas de vigilancia epidemiológica del SG-SST, así como eldireccionamiento de las campañas de Bienestar Institucional.

Para la Entidad, es de vital importancia salvaguardar la salud física de la comunidad Esapista (estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes), pues de acuerdo a los resultados obtenidos de los exámenes periódicos ocupacionales practicados a los servidores públicos se evidencio el riesgo cardiovascular como principal alerta de atención dentro de la población, además de las demás patologías que presente la comunidad. En caso de los estudiantes este riesgo es menor, pero si predominan otro tipo de riesgos como consumo de sustancias psicoactivas, alicoramiento, y depresión, de acuerdo con estas situaciones de salud se y sin tener un punto de atención clínica básica dentro de la entidad se evidencia la necesidad del área protegida.

Por las razones expuestas, es evidente que existe la necesidad de contratar los servicios de atención de emergencias médicas (área protegida) para los posibles eventos que clasifiquen como de emergencia o urgencia médica en salud; esta atención cubrirá el traslado asistido que se requiera, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana y dentro de la vigencia del contrato, en la Territorial Cundinamarca Sede Fusagasugá, anexo técnico con coberturas en actividades desarrolladas por la entidad en espacios diferentes a la sede mencionada y representación de la escuela en otras actividades organizadas por otras entidades.

Con el área protegida se busca que la comunidad Esapista (estudiantes, docentes, servidores, contratistas, proveedores y visitantes), sea atendida oportunamente y se tomen las acciones pertinentes para estabilizar su condición médica, siendo trasladados de ser necesario a un centro Clínico, Hospital, EPS o ARL donde ofrezcan el tratamiento adecuado según la valoración médica.

Así las cosas, siendo una necesidad recurrente y necesaria para la entidad, se considera preciso contratar con una entidad con experiencia y logística suficiente en la atención y servicio de asistencia de emergencias y urgencias médicas en área protegida para a la comunidad Esapista.

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en eltrabajo (SST) y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo yenfermedades laborales.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectosde las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad ysalud en el trabajo (SST) relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), determina en su artículo 7º, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación yparticipación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

Que el capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 2.2.4.7.5 del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de

obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

Que el numeral 10 ,11 del Artículo 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, numeral 2, 6,13 del Decreto 1072 de 2015.

Que la Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS OSERVICIOS A ENTREGAR

Las especificaciones técnicas que se requieren para la prestación de servicios de área protegida que atienda las urgencias y emergencias médicas son las siguientes:

1.1. TIEMPOS: La prestación del servicio de Área Protegida para la atención de emergencias y urgencias médicas, y traslado a centros hospitalarios debe realizarse enlos tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las veinticuatro (24) horas del día y siete días semanales, dentro de la vigencia del contrato, este servicio va dirigido a la comunidad Esapista (Estudiantes, Docentes, servidores públicos, Contratistas usuario, proveedores y Visitantes) que se encuentren dentro de las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP Territorial Cundinamarca sede Fusagasugá y actividades desarrolladas por en la entidad en espacios diferentes a las sedes mencionadas.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar establecidas en los estudios previos.
2. Prestar el servicio de atención de emergencias y urgencias, en las Área Protegida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage establecidos en la resolución 5596 del 24 de diciembre del 2015 del ministerio de salud y protección social., durante las veinticuatro (24) horas del día, (7) siete días a la semana y dentro de la vigencia del contrato. Trasladar al paciente al centro asistencial (Traslados asistidos: como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del episodio de salud. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de paramédico y/o enfermero(a) jefe, a enfermero(a) jefe.
3. Emplear unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos médicos (ambulancias medicalizadas) para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano paramédico y/o enfermero(a) jefe, acompañado de un auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, para los casos que se presenten, acreditados ante

la Secretaría de Salud o la que haga sus veces en cada municipio en la cual se requiera el servicio.

4. Contar de acuerdo con el anexo técnico con una Línea de orientación médica que funcione las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico con experiencia y entrenamiento para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo con cada situación y realizar el triage.
5. Contar con la infraestructura de comunicación rápida descrita en el anexo técnico numeral 7.4 RECURSOS TECNOLÓGICOS que permita una atención ágil y efectiva.
6. De requerirse la administración de medicamentos en la atención de urgencias estos deben estar debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia Médica y Alimentos-INVIMA. Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.
7. Contar con los equipos calibrados, insumos, elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica y manejar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud.
8. Realizar exámenes de emergencia con equipos especializados en caso de ser necesario, los cuales no generaran un costo adicional al contratante.
9. Verificar que el personal asignado por turno no supere las doce (12) horas de servicio, para dar cumplimiento a lo preceptuado a la Ley 269 de 1996.
10. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.
11. Afiliar y realizar los aportes a riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.
12. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
13. Efectuar la disposición final de los residuos que genere de la prestación del servicio
14. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine (enlace) eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
15. Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera, en condiciones de calidad y oportunidad.
16. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable, respecto de los asuntos a su cargo.
17. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
18. Contar durante la vigencia de este, con la habilitación de los servicios contratados
19. Efectuar el mantenimiento de los vehículos y el cumplimiento de la normatividad vigente que le corresponde de acuerdo con los tipos de servicios contratados, los cuales podrán ser exigidos en cualquier momento por el supervisor del contrato.
20. Mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al igual que la habilitación del servicio extramural domiciliario.

21. Cumplir con el Plan de Seguridad Vial teniendo en cuenta la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.
22. Cuando la ESAP realice eventos con 100 asistentes o más ubicar una Ambulancia con personal idóneo para atender cualquier emergencia durante el tiempo que dure la actividad.
23. Apoyo en capacitación de brigadistas en temas de salud (4 horas al mes)
24. Coordinar con el supervisor del contrato el apoyo de enfermería en caso de haber presentado oferta del servicio adicional descrito en el estudio previo.
25. Al finalizar el contrato el contratista debe presentar informe final del contrato de la ejecución con los servicios prestados en medio magnético y todos los soportes realizados a lo largo del contrato.
26. Las demás requeridas para el efectivo cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
27. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o medio ambiente.
28. Cumplir con las normas de Bioseguridad establecidas en el servicio, mediante protocolos de Bioseguridad.
29. Presentar protocolos de la disposición final RESPEL.

1.1. LUGAR: La atención de emergencias, urgencias y traslados se prestará en la Territorial Cundinamarca Sede Fusagasugá, desarrolladas por en la entidad y en espacios diferentes a la sede mencionada de la Escuela Superior de AdministraciónPública-ESAP:

NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	HORARIOS
Territorial Cundinamarca	Carrera 2 No. 20-02	Fusagasugá	Cundinamarca	Estudiantes, Docentes, funcionarios, Contratistas, proveedores y Visitantes	24/7

7.2.1. Cuadro de Lugares donde se prestará el servicio

1.2. PARQUE AUTOMOTOR:

- Contar, como mínimo, con un parque automotor que cubra por cada territorial con tres (3) Ambulancias medicalizadas
- Contar con cuatro (4) vehículos básicos por territorial debidamente dotados para

prestar la atención inmediata los cuales cumplirán lo dispuesto en el Código Nacional de Transporte Terrestre emanado mediante la Ley 1383 de 2010, del Ministerio de Transporte y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.

- La ubicación de las unidades debe ser estratégicas en distancia para dar atención oportuna y con la logística suficiente para atender los eventos.
- Cuando la ESAP realice eventos con 100 asistentes o más ubicar una Ambulancia con personal idóneo para atender cualquier emergencia durante el tiempo que dure la actividad. El supervisor informará con dos días de antelación, al proveedor para su cumplimiento.

1.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS: Contar, con líneas de atención así:

- Una (1) Línea de orientación médica las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico, altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas deacuerdo con cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
- Una (1) Línea de atención para reporte de urgencias y emergencias

1.4. ENTREGA DEL PACIENTE: La entrega del paciente debe efectuarse de debe ser de paramédico y/o enfermero(a) jefe, a médico, enfermero(a) jefe, en caso de requerir el traslado a una institución médica.

1.5. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: El suministro de medicamentos se deberá realizar según criterio medico al momento de la valoración y atención al personal ensitio.

- Los medicamentos que se empleen en la atención de urgencias deben estar debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia Médica y Alimentos INVIMA. Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.

1.6. EXÁMENES DE URGENCIA:

Se requiere que se practiquen los exámenes de urgencia que al momento de la atención del paciente se necesiten, los cuales no generaran un costo adicional al contratante.

1.7. EQUIPOS DE EMERGENCIA:

Los equipos para utilizar para el manejo de la urgencia deben estar calibrados, con hojas actuales de revisión, limpieza y desinfección que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. (tensiómetro, fonendoscopio, oxímetro, monitor de ECG y un desfibrilador, Tablero espinal, Ventiladores de transporte, Unidad de succión, Bombas de jeringa de infusión, Cuna, rollos de cambio de paciente y silla de ambulancia, un nebulizador, Unidades de suministro de oxígeno, Férulas y vendajes de rescate)

1.8. PERSONAL Y TIEMPOS DE REACCIÓN:

Se debe disponer de personal idóneo para la atención de la urgencia (un (1) paramédico y/o enfermero(a) jefe, un (1)Auxiliar de enfermería y un (1) conductor)mínimo con dos años de experiencia, y para el conductor con dos años de experiencia en cargos similares, que entrarán en acción conla llamada de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, y estarán apoyadosen unidades móviles para atender todos los casos; el equipo paramédico procederá a estabilizar al paciente, y si es el caso, lo trasladará al centro hospitalario, EPS o servicio de salud diferente según corresponda y de conformidad con la afiliación que requiera la atención en un tiempo máximo de respuesta para Emergencias de hasta 15 a 20 minutos promedio.

En caso de que el caso lo requiera, la empresa prestadora debe gestionar y ejecutar el traslado al centro asistencial correspondiente donde se vaya a continuar con la asistencia médica.
Una vez autorizado el ingreso, se efectúa el traslado del paciente, quien es asistido con todos los elementos tanto técnicos como humanos, garantizando así la estabilidad de este, hasta que sea recibido por el médico y/o jefe de enfermería de guardia de la institución, a quien se le entregará una copia de la historia clínica donde se incluyen síntomas, diagnóstico, medicamentos suministrados, entre otras.

La atención telefónica será inmediata para la aplicación del método de priorización de la atención basada en los síntomas del paciente y sus antecedentes médicos (TRIAGE).

La valoración médica debe realizarse por un médico con experiencia por llamada, con el apoyo del paramédico y/ jefe de enfermería, que pueda definir las acciones indicadas para estabilizar al paciente y definir la conducta médica a seguir, con el manejo de los protocolos de bioseguridad establecidos por elMinisterio de Salud.

1.9. COORDINADOR ENLACE DEL CONTRATO

Profesional Universitario, con experiencia mínima de 1 año en el objeto a contratar.
El contratista se compromete a contar con un Coordinador sin costo adicional para la entidad, con la siguiente formación.
Área del Conocimiento: Ciencias de la Salud o áreas, Economía, Administración,

Contaduría y afines, Ciencias Sociales y Humanas Núcleo Básico de Conocimiento: Bacteriología Enfermería Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Salud Pública Terapias, Antropología, Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines , Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social Afines, Administración Contaduría Pública Economía, ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Ingenie ría Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías.

Con las siguientes funciones:

- Servir permanentemente de enlace entre cada supervisor y el contratista, con el propósito de facilitar el control de ejecución del contrato.
- Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este.
- Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades para la ejecución, de tal manera que se garantice la adecuada prestación de estos.
- Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Verificar las novedades presentadas en las áreas y sitios objeto del presente proceso contractual, durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente.
- Para el caso de faltas temporales del Coordinador, el contratista deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.
- Constatar el estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, procedimientos, obligaciones y todos los demás requisitos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y su complemento yla propuesta presentada por el contratista.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la Resolución 2346 de 2007 “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionalesy el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”, expedida por el Ministerio de la Protección Social, y demás normatividad que aplique sobre la materia objeto del contrato.

Vigilada MinEducación

1.10. EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar una experiencia que comprenda prestación de servicios de área protegida para la atención de urgencia y emergencias las veinticuatro horas (24) cumpliendo con el objeto de este proceso de contratación, allegando tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas ejecutados y

terminados satisfactoriamente dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y que estos sumados sean por un valorigual o superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación.

Las personas naturales o jurídicas interesados en participar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

En el caso de propuestas conjuntas la **ESAP** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcionala los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.
Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios o elementos, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyen o ejecutaron los servicios o se suministraron los elementos objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMLMV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a lo relacionado con el objeto del presente proceso.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experienciasde cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cadamiembro en dichas formas de asociación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos y actas de liquidación, o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto-certificaciones.

Esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratista.
- Nombre de la Entidad, o razón social o persona contratante que certifica.
- Objeto el contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato y de las adiciones a que hubo lugar.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión

del acuerde consorcial dentro de la propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** y en los respectivos soportes (certificaciones de contratos) de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

1.11. LEGALES:

- Certificación de compromiso y cumplimiento de los requisitos técnicos establecido en el anexo técnico.
- Anexar licencia de funcionamiento vigente.
- Presentar certificación vigente del Registro Especial de Prestadores de Servicios deSalud del Ministerio de Salud.
- Presentar la certificación de habilitación del servicio extramural domiciliario ante Secretaría de Salud.
- Presentar el Plan de Seguridad Vial aprobado por la autoridad competente, o en sudefecto radicación de la solicitud de aprobación.
- Presentar el Protocolo de Custodia de Historias Clínicas.
- Presentar la acreditación de las ambulancias medicalizadas ante Secretaría de Salud.
- Presentar certificación por parte de la ARL, de estar implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 yResolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"

Criterios de Desempate:

En el evento de empate, la Entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta, según el orden de entrega de estas.

1.12. AMBIENTALES:

- Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana,la seguridad o el medio ambiente.

- Cumplir las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, mediante protocolosde Bioseguridad.
- Presentar protocolo de la disposición final – Respel

1.13. CAPACITACIONES:

- Capacitaciones de brigadas de emergencia con la asignación de vehículo y tripulación
- Capacitación de brigadistas en temas de salud (4 horas al mes)

Dirigidas a la comunidad Esapista acordando los temas con el supervisor de contrato. Estas se impartirán en la Escuela Superior de Administración Pública, para los servidores públicos, contratistas y estudiantes, incluyendo la Brigada Institucional, las capacitaciones serán impartidas por profesionales con carreras clínicas, con una intensidad de dos horas cada una de ellas, el temario será acordado con la supervisora de contrato.

1.14. PRODUCTOS PARA ENTREGAR:

El contratista debe presentar:
1. Informe mensual de los casos atendidos, con recomendaciones pertinentes para cada uno de ellos y de no presentarse el servicio igual deben pasar el reporte.
2. Informe final de la ejecución con los servicios prestados en medio magnético.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar para la atención de emergencias, urgencias y traslados se prestará en la Territorial Cundinamarca sede Fusagasugá, Escuela Superior de Administración Pública y las actividades desarrolladas por la entidad en espacios diferentes a las sedes mencionadas de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, conforme al cuadro considerado en el numeral 7.2

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 6 meses sin superar el 31 de diciembre de 2023 contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación delas garantías.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán por mes y/o fracción según corresponda, previa presentación de la factura correspondiente, la certificaciónde recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en elartículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Anexo: 1 Matriz de Identificación valoración y asignación de riesgos[1]

6. ANEXOS

a. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

13. RESPONSABLES

Incluir en este numeral los nombres, cargos, y firmas de las personas que intervinieron en la elaboración del documento. Se deben incluir tantas filas como sea necesario.

Vigilada MinEducación

Vigilada MinEducación

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.rosales

Elaboro: Angela Sarmiento Angulo- Contratista SG-SST